



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Jesús  
del Barco Fernández-Molina  
DIRECTOR DE LA  
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA

M. HACIENDA Y ADMON. PÚBLICAS INTERVENCIÓN GENERAL
15 abr 2015, 13:28:05
SALIDA 00565.005.2015.5.002021

SR. D. EULALIO ÁVILA CANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE SECRETARIOS,  
INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL  
C/ Carretas, 14  
28012 Madrid

Madrid, 14 de abril de 2015

Estimado Presidente,

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció la obligación de todas las Administraciones públicas de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre subvenciones y ayudas públicas.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a la administración estatal a publicar, a partir del 10 de diciembre de 2014, las subvenciones y ayudas que conceda. Esta obligación ha sido debidamente cumplida mediante la integración en el Portal de Transparencia del Estado de la información que, en materia de subvenciones, suministra la BDNS.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica la BDNS introduciendo dos novedades esenciales cuya entrada en vigor se prevé para el 1 de enero de 2016:

1º. Se establece que el texto de las convocatorias se publicitará en la BDNS, sin perjuicio de los efectos jurídicos que conserva la publicación del extracto en el diario oficial correspondiente.

2º. Además se señala que, a partir de enero de 2015, la BDNS deberá publicar también las subvenciones y ayudas concedidas por el resto de las Administraciones públicas. Si bien es cierto que de acuerdo con la normativa actual las entidades locales ya deben estar comunicando esta información a la BDNS, la realidad es que la respuesta ha sido desigual por lo que para muchas de ellas este requerimiento también supondrá una novedad.



*Junto con estas dos medidas esenciales, la Ley 15/2014 aprovecha para ajustar los contenidos de la información a proporcionar a la BDNS.*

*Todas estas medidas, que redundarán en una mayor transparencia e igualdad de acceso de los ciudadanos a la información, suponen la necesidad de rediseñar la presente BDNS hasta convertirla en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, proceso que se está aprovechando no sólo para cumplir con estas obligaciones sino también para imprimir una mayor flexibilidad y accesibilidad a la BDNS, bajo los principios de utilidad, interoperabilidad y sencillez en su manejo y explotación.*

*La enumeración de estas novedades permite vislumbrar el esfuerzo al que nos enfrentamos todas las administraciones públicas, también las Entidades Locales. Por este motivo, me dirijo especialmente a vosotros solicitando vuestra colaboración y apoyo en la divulgación y puesta en marcha del nuevo modelo en la Administración Local. Estoy seguro que la integración de todos los esfuerzos permitirá que el proceso culmine finalmente con éxito.*

*Agracediéndote de antemano vuestra colaboración, recibe un cordial saludo,*

*M. J. J. J.*  
 *M. J.*